



MSGIC-2

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA
INTERNO DE CALIDAD
Capítulo 2. Presentación de la *Facultat de Ciències
Socials*

VNIVERSITAT
D VALÈNCIA 
Facultat de Ciències Socials

ÍNDICE

2.1. OBJETO

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación.

2.4.2. Funciones del Centro

2.4.3. Órganos de Gobierno y Comisiones.

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.

2.4.5. Vinculación del Equipo Rectoral y la Unidad de Calidad

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	25/10/07	Edición Inicial /Grupo G y A
01	11/03/08	Elaboración GADE
02	17/03/08	Modificaciones de los Centros
03	28/07/08	Modificaciones de la UV
04	18/09/08	Modificaciones de la ANECA
05	17/09/13	Modificaciones derivadas de la implantación del SGIC y de las normativas vigentes.
06	13/03/15	Modificaciones del Centro

Elaborado por: <i>Comité de Qualitat del Centre</i>	Aprobado por: <i>Junta de Facultat</i>
Fdo.: Rafael Castelló Cogollos Responsable de Calidad del Centro Fecha: 04/03/2015	Fdo.: Ernest Cano Cano Decano de la Facultat Fecha: 13/03/2015



2.1. OBJETO

Este capítulo tiene por objeto la presentación de la *Facultat de Ciències Socials*, que aplica el SGIC propuesto desde la *Unitat de Qualitat* y el *Comité de Qualitat del Centre*. Se exponen aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normativas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del SGIC de la *Facultat de Ciències Socials*, como ya se ha indicado en el Capítulo 1, abarca a todas las titulaciones adscritas al Centro.

Las titulaciones de grado que se imparten actualmente en este Centro son:

- 1309-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- 1310-Grado en Sociología
- 1311-Grado en Trabajo Social

Los másteres oficiales que se imparten son:

- 2009-Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
- 2058-Máster en Bienestar Social: Intervención individual, familiar y grupal
- 2068-Máster en Gestión Cultural
- 2078-Máster en Prevención de Riesgos Laborales

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Las normativas emanadas del gobierno del Centro (Reglamentos de Régimen Interno) y de la Universidad, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc., así como las procedentes del Ministerio, de la Comunidad Autónoma y de las Agencias Externas de Evaluación (ANECA Y AVAP), relativas a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

La generada por el propio SGIC, como son el Manual del SGIC y el Manual de Procedimientos del SGIC.



La *Facultat de Ciències Socials* se rige por su Reglamento de Régimen Interno, que tiene como base Estatutos de la *Universitat de València*. El Reglamento de Régimen Interno de la *Facultat de Ciències Socials* fue aprobado por el *Consell de Govern* de 14 de junio de 2005 (ACGUV 100/2005). Luego ha sido modificado en *Consell de Govern*, en diversas ocasiones, por los acuerdos de 30 de septiembre de 2008 (ACGUV 178/2008 i ACUV 183/2008), de 22 de diciembre de 2009 (ACGUV 238/2009), y de 27 de septiembre de 2011 (ACGUV 225/2011). En este Reglamento se desarrolla el funcionamiento de los órganos colegiados, su representación, así como el de las comisiones delegadas.

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación

La *Facultat de Ciències Socials* de la *Universitat de València* fue creada por decreto de la Generalitat Valenciana el 19 de octubre de 1999 (Decret 192/1999). Su creación se realizó a partir de las escuelas universitarias de Relaciones Laborales y de Trabajo Social, que en el mismo acto fueron suprimidas (art. 1). La finalidad de la Facultad creada es la de organizar e impartir los estudios de la Licenciatura de Sociología, que había empezado a impartirse en la *Facultat d'Economia* durante el curso anterior, los de la Diplomatura de Trabajo Social, que hasta entonces impartía la Escuela Universitaria de Trabajo Social, y los de la Diplomatura de Relaciones Laborales, que hasta entonces impartía la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales (art. 2). Asimismo, los departamentos de *Sociologia i Antropologia Social* y de *Treball Social i Serveis Socials* fueron adscritos a la Facultad.

El origen y precedente del título de Relaciones Laborales se encuentra en los estudios de Graduado Social, desarrollados desde los años 20 del siglo XX a través de las Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo. La Escuela Social de Valencia se integra en la *Universitat de València* como Escuela Universitaria de Graduados Sociales por el Decreto 112/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana. El nuevo título de Diplomado en Relaciones Laborales y su equivalencia académica con el título de Graduado Social se establece con el Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre.



MSGIC-2

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA
INTERNO DE CALIDAD
Capítulo 2. Presentación de la *Facultat de Ciències
Socials*

VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA 
Facultat de Ciències Socials

El plan de estudios de la Diplomatura en Relaciones Laborales en la *Universitat de València* entró en vigor en 1993 y por el Decreto 139/1994, de 18 de julio, del Govern Valencià, la Escuela Universitaria de Graduados Sociales se transforma en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, como se ha señalado, fue suprimida por el Decreto 192/1999, de 19 de octubre del Gobierno Valenciano, de creación de la *Facultat de Ciències Socials*. Desde entonces, los estudios universitarios de Relaciones Laborales se imparten en este Centro

Con la puesta en marcha de l'EEES y la transformación de los títulos universitarios en grados y másteres, la Diplomatura en Relaciones Laborales de la *Facultat de Ciències Socials* de la *Universitat de València* se transformó en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. La titulación se incorporó, desde la primera convocatoria de proyectos piloto de innovación educativa impulsada por el gobierno de la *Universitat de València*, a los procesos de innovación implicados en el proyecto de EEES y ha estado comprometida desde sus inicios en todos los procesos de mejora de la calidad, no sólo a efectos de funcionamiento interno, sino también en relación con su entorno.

El actual título universitario de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos adquirió el carácter de oficial por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de enero de 2010, publicado en el BOE por Resolución de la Secretaría General de Universidades el 26 de febrero de 2010. El plan de estudios vigente es el aprobado por Resolución de la *Universitat de València*, de 20 de julio de 2011, y publicado en el BOE del 10 de agosto de 2011.

Los estudios de Sociología forman parte de la tradición docente de la *Universitat de València* desde finales de los años setenta, como parte de los planes de estudios de titulaciones como la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, la Diplomatura de Estudios Empresariales o la Diplomatura de Magisterio. Desde mediados de los ochenta, el *Departament de Sociologia i Antropologia Social* de la *Universitat de València*, inicialmente adscrito a la *Facultat d'Economia* y encargado de la docencia de esta materia, también organizó un programa de doctorado en Sociología, en coordinación con la Universidad Complutense de Madrid. En este contexto, durante la segunda mitad de los años



noventa, se impulsa la creación de una Licenciatura de Sociología en seno de la *Facultat d'Economia* de la *Universitat de València*, que culmina durante el curso 1998-1999, con la implantación de los complementos formativos de segundo ciclo para titulados en Trabajo Social, que se irían ampliando a toda la formación de segundo ciclo. Durante el proceso de elaboración de la Licenciatura de Sociología, también se impulsó la creación de la *Facultat de Ciències Socials* que, como se acaba de señalar, se constituyó en 1999 y que, desde su creación es el centro de adscripción del *Departament de Sociologia i Antropologia Social*. A partir del curso 2001-2002 se implantan también los cursos de primer ciclo de la Licenciatura en Sociología. Ante el proceso de reforma que convierte las titulaciones universitarias en grados y másteres, la Licenciatura de Sociología es revisada y transformada en el actual Grado en Sociología.

La titulación de Sociología, pese a su juventud y condiciones de implantación, se incorporó desde la primera convocatoria de proyectos piloto de innovación educativa impulsada por el gobierno de la *Universitat de València* a los procesos de innovación implicados en el proyecto de EEES y ha estado comprometida desde sus inicios en todos los procesos de mejora de la calidad, no sólo a efectos de funcionamiento interno, sino también en relación con su entorno.

El actual título universitario de Grado en Sociología fue oficializado por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 2010, que se publicó en el BOE por Resolución de la Secretaría General de Universidades, el 23 de diciembre de 2010. El plan de estudios vigente es el aprobado por Resolución de la *Universitat de València*, de 20 de julio de 2011, publicada en el BOE del 10 de agosto de 2011.

En Valencia, los estudios de Trabajo Social empezaron a impartirse en la Escuela Diocesana de Asistentes Sociales que abrió sus puertas en 1960. La Diputación Provincial, en agosto de 1985, autorizó la creación de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la *Universitat de València*, cuya creación se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV 03/02/86). En 1989, por medio del Decreto 117/1989, de 28 de julio, se integra dicha Escuela universitaria en la *Universitat de València*. La Escuela Universitaria de Trabajo Social, como se ha señalado, fue suprimida por el Decreto 192/1999, de 19 de octubre del Gobierno Valenciano, de creación de la *Facultat de Ciències Socials*.



Desde entonces, los estudios universitarios de Trabajo Social se imparten en este Centro y el *Departament de Treball Social i Serveis Socials* quedó adscrito al mismo.

La titulación universitaria de Trabajo Social fue creada en 1980, con una proposición no de ley aprobada por las Cortes Generales (Boletín de las Cortes Generales, de 28 de febrero de 1980, nº 161-II) y se incorporó a los estudios universitarios por el Gobierno con el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto, y la Diplomatura en Trabajo Social se convierte en título universitario oficial con el Real Decreto 1431/1990, de 26 de octubre. Esta Diplomatura, en el proceso de reforma de titulaciones, se convierte en el Grado en Trabajo Social.

La actual titulación de Grado en Trabajo Social fue oficializada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010, que fue publicado por Resolución de la Secretaria General de Universidades en el BOE del 26 de febrero de 2010. El plan de estudios vigente es el aprobado por Resolución de la *Universitat de València*, de 20 de julio de 2011, publicado en el BOE del 10 de agosto de 2011.

Desde su implantación, el Grado en Trabajo Social de la *Facultat de Ciències Socials* de la *Universitat de València* ha sido referente de aplicación del SGIC, ya que fue una de las titulaciones que actuó como piloto de implantación de todo el sistema.

2.4.2 Funciones del Centro

Según los Estatutos de la *Universitat de València* (art. 34), son funciones de los Centros:

- a) Proponer la implantación de nuevas titulaciones
- b) Emitir informes sobre las propuestas de planes de estudios que conduzcan a la obtención de las diversas titulaciones.
- c) Organizar la docencia, coordinarla y supervisarla de acuerdo con los planes de estudio por medio de las Comisiones Académicas de Título.
- d) Aplicar las directrices de la *Universitat de València* sobre política lingüística, especialmente las que se relacionan con la elaboración de las propuestas de organización del curso académico.
- e) Proponer actividades culturales y de extensión universitaria.



- f) Proponer iniciativas y aplicar medidas que mejoren la calidad de las diversas enseñanzas y servicios prestados por el Centro.
- g) Elegir los representantes del Centro en las comisiones de la Universidad.
- h) Facilitar los medios materiales necesarios para la formación del personal vinculado al Centro.
- i) Desarrollar las actividades de colaboración de la *Universitat de València* con los organismos públicos o privados en todo lo que afecte al Centro.
- j) Administrar la asignación presupuestaria del Centro y controlar sus propios servicios.
- k) Realizar la gestión administrativa necesaria para que las funciones anteriores puedan desarrollarse.
- l) Cualquier otra que pueden atribuir los Estatutos u otras disposiciones vigentes.

Además, el propio Reglamento de la *Facultat de Ciències Socials* también incluye, en su artículo 3.2, como competencias propias:

- a) Potenciar la colaboración con centros, departamentos y servicios de esta y de otras universidades
- b) Potenciar la colaboración de las titulaciones adscritas a esta Facultad con las respectivas titulaciones en el ámbito estatal e internacional.
- c) Emitir los informes técnicos que soliciten las instancias oficiales sobre cuestiones de las áreas de conocimiento relacionadas con la Facultad.
- d) Garantizar en su ámbito de actuación los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones al PDI, el PAS y el estudiantado.
- e) Todas aquellas que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a la preparación, formación y especialización adecuadas del PDI, el PAS y el estudiantado, además de cualquier otra función de participación en la sociedad.

	<div style="background-color: #f4a460; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">MSGIC-2</div> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD Capítulo 2. Presentación de la <i>Facultat de Ciències Socials</i></p>	 VNIVERSITAT ID VALÈNCIA Facultat de Ciències Socials
---	--	---

2.4.3 Órganos de gobierno y Comisiones

Decanato

El responsable de la dirección de la *Facultat de Ciències Socials* es el **decano/a**, junto con el **Equipo Decanal**, cuyas funciones son: (art. 40 de los Estatutos de la Universitat de València).

- a) Ostentar la representación del Centro.
- b) Convocar la *Junta de Centre*.
- c) Ejecutar los acuerdos de la *Junta de Centre*.
- d) Supervisar el funcionamiento de los servicios y la gestión ordinaria del Centro.
- e) Elaborar la propuesta de horarios.
- f) Proponer la iniciación del expediente disciplinario a cualquier miembro del Centro.
- g) Proponer a la *Junta de Centre* aquellas iniciativas que considere pertinentes.
- h) En general, todas aquellas competencias derivadas del artículo 34 de los Estatutos, de las que se reservan a la *Junta de Centre*.

Administración de la Facultad

El **administrador o administradora de cada Centro**, bajo la dependencia funcional del decano o decana, dirige la gestión de los servicios económico-administrativos, ejecuta las decisiones de los órganos del Centro en materia de su competencia, tiene la responsabilidad del funcionamiento de los nombrados servicios y asume la dirección del personal de administración y servicios del Centro. Además, bajo la dependencia funcional de los directores y las directoras de los departamentos, asume la dirección del personal de administración y servicios de los departamentos adscritos al Centro (art. 42 de los Estatutos de la Universitat de València).

Junta de Facultat

La ***Junta de Facultat*** es el órgano máximo de gobierno, donde se encuentran representados sus miembros. Forman parte el decano o decana, que la preside y un máximo de 48 miembros distribuidos de la manera siguiente:



- a. Un 51% en representación de profesorado con vinculación permanente (25 miembros).
- b. Un 6% en representación del profesorado con vinculación no permanente (3 miembros).
- c. Un 3% en representación del personal investigador en formación vinculado a los departamentos o secciones departamentales adscritas al Centro (1 miembro).
- d. Un 30% en representación del estudiantado (14 miembros).
- e. Un 10% en representación del personal de administración y servicios (5 miembros).

Además, según el art. 6.2, del Reglamento de la *Facultat de Ciències Socials*, también pueden asistir con voz, pero sin voto, excepto que tengan la condición de representantes:

- a. Los vicedecanos y las vicedecanas.
- b. El secretario o secretaria de la Facultad, que también lo será de la Junta.
- c. Los directores y las directoras de los departamentos adscritos a la Facultad.
- d. Los directores y las directoras de las secciones departamentales adscritas a la Facultad.
- e. Los directores y las directoras de los departamentos que, sin estar adscritos a la Facultad, ni constituir secciones departamentales, tengan asignada una docencia elevada.
- f. Los presidentes y las presidentas de las comisiones académicas de título.
- g. El administrador o la administradora.
- h. Un o una estudiante de cada una de las titulaciones que no cuenten con ningún estudiante electo, designado por el ADR de la Facultad.

Son competencias de la *Junta de Facultat* (artículo 37 de los Estatutos de la Universidad):

1. Elegir el decano o la decana.
2. Proponer al *Consell de Govern* el reglamento de régimen interno del Centro.



3. Formular una moción de censura al decano o a la decana, cuya aprobación implicará su cese.
4. Elegir, y en su caso revocar, a las y los representantes del Centro en los órganos de la Universidad.
5. Formular propuestas para la elaboración del presupuesto y aprobar la distribución de la asignación presupuestaria del Centro.
6. Emitir informe sobre las propuestas de los planes de estudio.
7. Proponer la implantación de nuevas titulaciones.
8. Proponer la creación de títulos y diplomas propios de la Universitat de València.
9. Elaborar la propuesta de asignación de los espacios.
10. Crear y aprobar la composición de las comisiones académicas de título y de todas las comisiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las funciones.
11. Formular las peticiones de personal necesario para el cumplimiento de las funciones del Centro.
12. Aprobar las propuestas de organización de curso académico elaboradas por las correspondientes comisiones académicas de título.
13. Aprobar, con el fin de facilitar su evaluación, la memoria anual de actividades que se remitirá al *Rectorat*.
14. Resolver los conflictos que se puedan producir en el Centro.
15. Proponer la concesión de premios y honores.

Junta Electoral

La ***Junta Electoral*** de la Facultad es la encargada de dirigir las elecciones a la *Junta de Centre* y a decano o decana, así como velar por el buen funcionamiento de los procesos electorales generales, bajo la supervisión de la *Junta Electoral* de la Universidad. Está conformada por dos miembros del PDI, un miembro del PAS y dos miembros del estudiantado. Son funciones de la *Junta Electoral* de la Facultad:

- a) Publicar el número de miembros que se ha de elegir para cada colegio electoral
- b) Asignar los locales, el tiempo y los recursos para las campañas electorales
- c) Resolver los conflictos que puedan haber durante las elecciones
- d) Proclamar los resultados de las elecciones

	<p>MSGIC-2</p> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD</p> <p>Capítulo 2. Presentación de la <i>Facultat de Ciències Socials</i></p>	<p>UNIVERSITAT DE VALÈNCIA </p> <p>Facultat de Ciències Socials</p>
---	---	--

- e) Informar y tramitar los recursos presentados contra las decisiones

Comisiones de Título

La denominación de **Comisión de Título** en este Manual incluye tanto las Comisiones Académicas de Título (CAT) de los grados, como las Comisiones de Coordinación Académica (CCA) de los másteres oficiales.

La **Comisión Académica de Título (CAT) de grado** colabora en la organización de la docencia y garantiza la coherencia académica de la titulación (art. 41 de los Estatutos de la Universitat de Valencia). Sus funciones son:

- a) Elaborar la propuesta de organización del curso académico, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el *Consell de Govern* y las propuestas de los departamentos. Esta propuesta tiene que especificar la lengua en la que se imparte.
- b) Coordinar y supervisar la programación docente de los departamentos implicados.
- c) Preparar y difundir la documentación necesaria para la orientación e información a las y los estudiantes sobre los itinerarios curriculares, las materias optativas y de libre elección.
- d) Emitir informe de la propuesta de horarios y de asignación de espacios
- e) Elaborar un informe anual de la actividad docente desarrollada durante el curso académico, atendiendo a los objetivos de las titulaciones, que se tiene que remitir a la dirección del Centro y a los miembros de la *Junta de Centre*.
- f) Proponer la resolución, después del informe de los departamentos competentes, de las peticiones de convalidaciones parciales de estudios.

Cada Comisión Académica de Título está presidida por el decano o decana del Centro o la persona en quien delegue y quedan reguladas por los Estatutos de la Universitat de València.

Cada CAT de grado se dota de una **estructura de coordinación** que está compuesta por una persona que coordina el conjunto de la titulación, con la colaboración de las personas que coordinan cada curso (un total de cuatro), la persona o personas que coordinan las prácticas externas (en la titulación de



Trabajo Social, existen dos asignaturas de prácticas externas, una en segundo curso y otra en cuarto curso) y la persona que coordina la movilidad externa. A su vez, los departamentos se responsabilizan de la coordinación de cada una de las asignaturas de las que se encarga de la docencia.

Respecto a la **Comisión de Coordinación Académica (CCA) de máster**, según el art. 7 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la *Universitat de València*, aprobado por *Consell de Govern* el 29 de noviembre de 2011 (ACGUV 265/2011), asume las competencias de programación, coordinación y supervisión académica y docente, y concretamente:

- a) Preparar la propuesta de organización del curso académico (número de grupos, adscripción de los módulos o asignaturas a los departamentos y áreas de conocimiento, lengua, distribución horaria, etc.) teniendo en cuenta los criterios establecidos por el *Consell de Govern*.
- b) Impulsar los procesos de innovación educativa y de mejora de la calidad de la docencia.
- c) La coordinación de los diferentes departamentos y profesorado con docencia asignada, con la finalidad de procurar una distribución equilibrada de la carga de trabajo del estudiantado.
- d) Velar para que los programas y guías docentes no presenten solapamientos en el desarrollo del programa formativo.
- e) Proponer a la *Comissió d'Estudis de Postgrau* la autorización de la colaboración en el máster de profesionales o investigadores externos que no sean profesorado universitario y asignarles la docencia que les corresponda.
- f) Informar de las solicitudes de admisión de l'estudiantado a los estudios de máster, de acuerdo con los requisitos de admisión específicos y criterios de valoración de méritos establecidos en la memoria de verificación.
- g) Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- h) Cualquier otra que le asigne la normativa vigente.

Además, en relación con los procesos de control de calidad, la CCA del máster asume funciones de Comité de Calidad y son responsables de la evaluación



interna de la calidad del máster. En cualquier caso, se integran en el *Comité de Qualitat del Centre*.

Comisiones reglamentarias

El Reglamento de Régimen Interno de la *Facultat de Ciències Socials*, con la finalidad de facilitar la participación de la comunidad universitaria y mejorar los flujos de información en el proceso de toma de decisiones, tiene previsto el funcionamiento de comisiones. Estas comisiones tienen una composición acorde con los Estatutos de la *Universitat de València* y son las siguientes.

1. Comissió Econòmica (art. 32 del Reglamento). Tiene como función central asesorar a la *Junta de Facultat* sobre planificación económica y de infraestructuras, así como en el proceso de aprobación de presupuestos y su liquidación.
2. Comissió de Revisió de Qualificacions (art. 33). Es el órgano competente para resolver las impugnaciones de exámenes presentadas por los y las estudiantes. Está presidida por el decano o decana, o persona en quien delegue, tres miembros del Personal Docente e Investigador y un o una estudiante.
3. Comissió d'Activitats i Difusió Cultural (art. 34). Es la encargada de planificar, organizar y desarrollar la propuesta de actividades culturales de la Facultad, así como de la difusión en el entorno social de las actividades del Centro.
4. Comissió de Política Lingüística (art. 35). Encargada de asesorar a la *Junta de Facultat* sobre la aplicación de las directrices de política lingüística de la *Universitat de València*.

Comisiones de selección de profesorado contratado

La *Facultat de Ciències Socials* cuenta con dos comisiones encargadas de la selección del profesorado contratado, según la reglamentación de la *Universitat de València*.

1. Comisión de Selección del profesorado contratado de carácter indefinido. Comisión de Centro encargada de aplicar los baremos para la selección de profesorado contratado de carácter indefinido. Está formada por cinco miembros: dos componentes propuestos por la *Junta de Centre* y tres



miembros de la misma área de conocimiento de la plaza convocada, dos de los cuales son propuestos por el departamento y otro por la Facultad.

2. Comisión de Selección del profesorado contratado de carácter temporal. Comisión de Centro encargada de aplicar los baremos para la selección de profesorado contratado de carácter temporal. Está formada por cinco miembros: tres componentes propuestos por la *Junta de Centre* y dos miembros propuestos por el departamento al que está adscrita el área de conocimiento de la plaza convocada.

Comisiones de trabajo

Además de las comisiones previstas por los Estatutos, el Reglamento y para la contratación, la *Facultat de Ciències Socials* se ha dotado de comisiones de trabajo que colaboran con las tareas organizativas encargadas a las Comisiones Académicas de Título y a la *Junta de Facultat*, pero también en la aplicación de ciertas políticas transversales.

1. Comisión de Movilidad. Se encarga de promover la movilidad internacional de la comunidad universitaria del Centro: profesorado, personal de administración y estudiantado. Está presidida por el decano/a, o persona en quien delegue, y está integrada por el coordinador o la coordinadora de movilidad del Centro (que pertenece al Equipo Decanal) y por las coordinadoras y los coordinadores de movilidad de cada titulación de grado y de máster.
2. Comisión de Prácticas Externas. Tiene la misión de promover y supervisar académicamente las prácticas formativas. Está presidida por el decano o la decana, o persona en quien delegue, y está integrada por el coordinador o la coordinadora de prácticas del Centro y por las coordinadoras y los coordinadores de prácticas externas de cada titulación. También participan con una persona el PAS del Centro, ADEIT y el estudiantado. Sus funciones, según el art. 4 del Reglamento de Prácticas Externas de la *Universitat de València* (ACGUV 131/2012) son las siguientes:
 - a. Organizar y coordinar las prácticas formativas en el ámbito del Centro.
 - b. Proponer modelos de prácticas a las comisiones de titulación del centro.



- c. Valorar las ofertas de prácticas recibidas y asignarlas a las áreas de conocimiento.
 - d. Aprobar la oferta anual de prácticas de cada titulación.
 - e. Establecer los procedimientos y criterios de asignación de las ofertas de prácticas a los y las estudiantes.
 - f. Establecer, si procede, requisitos específicos y procedimientos de asignación per a estudiantes de programas de movilidad.
 - g. Informar sobre las peticiones de reconocimiento como prácticas externas de la actividad profesional.
 - h. Fijar el número máximo de créditos docentes asignados a cada profesor o profesora como tutores de la universidad, en el marco del a normativa de la Universidad que lo regule.
 - i. Elaborar y aprobar informes que se requieran per al cumplimiento del SGIC de cada titulación.
 - j. Propones a las Comisiones de Titulación un procedimiento para otorgar la calificación de Matrícula de Honor en las prácticas curriculares.
 - k. Aquellas otras que se determinen oportunamente para el buen funcionamiento de las prácticas.
3. Comisión de Igualdad de Género. Encargada de promover una cultura igualitaria entre varones y mujeres y de velar que las actuaciones del Centro sean siempre respetuosas con el principio de igualdad de género. Está presidida por el decano o decana, o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros de cada estamento (profesorado, estudiantado y PAS), uno de cada género.

Representantes de la *Facultat de Ciències Socials* en los órganos y comisiones de la *Universitat de València*

1. *Claustre*. La *Facultat de Ciències Socials* cuenta con 14 representantes elegidos de forma directa. De ellos, 6 son PDI con relación laboral permanente, 3 son PDI con relación laboral no permanente y 5 son estudiantes. La plantilla de PAS tiene representación a través del Campus de Tarongers, con 4 representantes.



2. *Consell de Govern*. El decano o la decana de la *Facultat de Ciències Socials* es miembro del *Consell de Govern* con voz y voto, en atención al propio reglamento de composición del Consell.
3. *Comissió de Profesorat*. En esta comisión, también el decano o la decana de la Facultad participa con voz y voto.
4. *Comissió d'Investigació*. La representación corresponde a los departamentos y en este momento, hay 1 representante del *Departament de Sociologia i Antropologia Social*, adscrito a la Facultad.
5. *Comissió d'Estudis de Postgrau*. El decano o decana, o persona en quien delegue, tiene representación en esta comisión
6. *Comissió Assessora d'Estudis de Grau*. El decano o decana, o persona en quien delegue, tiene representación en esta comisión.

Con independencia de la representación propia de la Facultad establecida estatutaria o reglamentariamente, el Centro intenta conseguir una mayor presencia a través de la colaboración y el consenso con otros centros en los procesos de elección previstos en el seno de la universidad, con el fin de hacer presentes voces más diversas y facilitar la participación de los miembros de la Facultad en el proceso de toma de decisiones de la Universidad.

2.4.4 Personal académico y personal de administración y servicios.

Las dotaciones de **profesorado** para la atención de las funciones docentes dependen de los departamentos. En la *Facultat de Ciències Socials* hay adscritos 2 departamentos: el *Departament de Sociologia i Antropologia Social*, que se compone del área de conocimiento de Sociología y de la de Antropología Social; y el *Departament de Treball Social i Serveis Socials*, con el área de conocimiento del mismo nombre. Sin embargo, nuestro Centro, dada la transdisciplinariedad de los estudios de los que se responsabiliza, tiene la particularidad de necesitar de la colaboración de la docencia de otros departamentos, que sin estar adscritos realizan una aportación docente muy relevante.

El *Departament de Sociologia i Antropologia Social*, en el momento de elaborar este capítulo, dispone de una plantilla de 89 profesores y profesoras, de los cuales 35 (39,3%) tienen una relación contractual permanente o indefinida. El



Departament de Treball Social i Serveis Socials tiene una plantilla de 47 profesores y profesoras, de los cuales 27 (57,4%) mantienen una relación contractual permanente o indefinida.

La distribución de la plantilla de profesorado que desarrolla su actividad docente, sea en grado o en máster, en la *Facultat de Ciències Socials*, en el momento de redacción de este capítulo, según categorías y departamento de pertenencia, es la siguiente:

DEPARTAMENTOS	CU ¹	TU	TEU	PCD	PC	AYD	ASOC	TOTAL
SOCIOLOGIA I ANTROPOLOGIA SOCIAL	2	14	7	7		13	27	70
TREBALL SOCIAL I SERVEIS SOCIALS	1	7	8	4	8		23	51
DRET DEL TREBALL I DE LA SEURETAT SOCIAL	3	20	4	3			10	40
PSICOLOGIA SOCIAL	2	17	1	4		3	13	40
ECONOMIA APLICADA	1	15	3	1		1	2	23
DIRECCIÓ D'EMPRESES 'JUAN JOSÉ RENAU'		5	3	3		3	9	23
DRET CONSTITUCIONAL, C. POLÍTICA I DE LA ADM.	1	1		4		1	4	11
HISTÒRIA CONTEMPORÀNIA		1	1			2	4	8
PSICOLOGIA BÀSICA	1	5		2				8
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUT PÚBLICA, C. ALIM.	1	1	1			1	3	7
QUÍMICA ANALÍTICA	2	3				1		6
DIDÀCTICA I ORGANITZACIÓ ESCOLAR			1			1	3	5
FILOSOFIA DEL DRET, MORAL I POLÍTICA		1		1			3	5
DRET CIVIL		1		1			2	4
COMERCIALITZACIÓ I INVESTIGACIÓ DE MERCATS		2		1				3
DRET FINANCER I HISTÒRIA DEL DRET		2	1					3
COMPTABILITAT		2						2
DRET MERCANTIL		2						2
INFERMERIA				1			1	2
MICROBIOLOGIA I ECOLOGIA		1		1				2
DRET PENAL							1	1
ESTRUCTURA ECONÒMICA (ECONOMIA APLICADA)		1						1
FILOLOGIA ANGLESA I ALEMANYA		1						1
FILOLOGIA CATALANA		1						1
FISICA APLICADA I ELECTROMAGNETISME		1						1
ENGINYERIA ELECTRÒNICA		1						1
METODOLOGIA DE LES CC DEL COMPORTAMENT		1						1

¹ Las abreviaturas que hemos utilizado en la tabla adjunta son: CU (Catedrático/a de Universidad), TU (Titular de Universidad), TEU (Titular de Escuela Universitaria), PCD (Profesorado Contratado Doctor), PC (Profesorado Colaborador), AYD (Ayudante Doctor) y ASOC (Asociado).

	MSGIC-2 MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD Capítulo 2. Presentación de la <i>Facultat de Ciències Socials</i>	VNIVERSITAT ID VALÈNCIA  Facultat de Ciències Socials

PERSONALITAT, AVALUACIÓ I T.P.		1						1
TOTAL	14	107	30	33	8	26	105	323

Si analizamos los datos que hemos presentado, el porcentaje de profesores en cada una de las categorías es:

- El 4,3% del profesorado es Catedrático/a de Universidad
- El 33,1% del profesorado es Titular de Universidad
- El 9,3 % del profesorado es Titular de Escuela Universitaria
- El 10,2 % del profesorado tiene plaza de Contratado/a Doctor/a
- El 2,5 % del profesorado tiene plaza de Colaborador/a
- El 8,0 % del profesorado tiene plaza de Ayudante Doctor/a
- El 32,5 % del profesorado es Asociado/a

La *Facultat de Ciències Socials* dispone de una dotación de **personal de administración y servicios** para dar el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones docentes e investigadoras que tiene asignadas el Centro.

La composición de la plantilla de personal de apoyo de la *Facultat de Ciències Socials*, en el momento de elaborar este capítulo, es la siguiente:

	Funcionariado de Carrera	Funcionariado Interino	Personal Laboral Fijo	Total
Secretaría de la Facultat	15	4	1	20
<i>Dep. Sociologia i Antropologia Social</i>	2	2	0	4
<i>Dep. Treball Social i Benestar Social</i>	3	0	0	3
TOTAL	20	6	1	27

Además de la plantilla propia, la *Universitat de València* también contrata servicios externos para la atención de las necesidades de limpieza, atención de accesos a edificios y seguridad. En este aspecto, las dotaciones que pueden imputarse a la *Facultat de Ciències Socials* consisten en 8 personas que atienden los accesos a los edificios de la Facultat y de los aularios propios, 8 personas que atienden las necesidades de limpieza de esos mismos edificios y 1 persona de seguridad. En total, por tanto, hay que añadir 17 personas de contratación externa, a las 27 personas de la propia plantilla del Centro. Así pues, la Facultat dispone de un total de 44 personas dedicadas a la administración y los servicios, de las cuales

	<div style="background-color: #f4a460; padding: 2px; display: inline-block; margin-bottom: 5px;">MSGIC-2</div> <p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD Capítulo 2. Presentación de la <i>Facultat de Ciències Socials</i></p>	 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Facultat de Ciències Socials
---	---	--

el 61,4% son plantilla propia, mientras que el 38,6% restante son contrataciones externas.

Si nos ceñimos a la plantilla de personal de administración y servicios propia de la Universidad y adscrita al Centro, su distribución por forma de relación contractual es la siguiente:

- El funcionariado de carrera es el 74% del Personal de Administración y Servicios.
- El 22 % del PAS tienen una situación de funcionariado interino.
- Y son Laboral Fijo el 4% del personal.

2.4.5 Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unitat de Qualitat

El Equipo Rectoral apoya firmemente la implantación y desarrollo del SGIC en los Centros de la Universidad, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y sitúan a la *Universitat de València* en una posición favorable de cara a la competitividad con otras universidades de su entorno.

Además del apoyo del Vicerrectorado responsable de calidad, en los actuales Estatutos se ha creado una nueva comisión denominada *Comissió d'Avaluació de la Qualitat dels Serveis Universitaris*.

La *Unitat de Qualitat* de la *Universitat de València* apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la Universidad, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aporta la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro de la Unitat forma parte del *Comité de Qualitat del Centre* (capítulo 3). Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.